

## **PROYECTO FAU: SUGERENCIAS PARA UN POSIBLE DOCUMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO**

En relación con el Proyecto de Ley presentado por el Senador Yamandú Fau, **modificando el numeral 11 del art. 13 de la Ley N° 15.739**, y en cumplimiento de lo establecido en el inciso r del Art. 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, la Asamblea General del Claustro expresa:

1. Se considera razonable que la ley reconozca el carácter de **Licenciado** a los egresados de los Institutos de Formación Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en consonancia con lo que hoy es práctica generalizada: la inclusión de dichas formaciones dentro del campo de la educación superior.

2. No obstante, parece apropiado señalar que (...) **si bien la Ley podría, en ejercicio de la función legislativa, establecer que los estudios que se cursaran en los institutos docentes de ANEP deban ser de nivel universitario, no podría, empero, afirmar que en determinado momento histórico dichos institutos lo tuvieran efectivamente. Esto constituye función administrativa y exigiría la previa instrucción del asunto para recabar los elementos de hecho necesarios para respaldar esa afirmación (...)** (Informe de la Comisión Central de Educación de la Universidad de la República, sobre el Proyecto Storace-Palomeque, Dist. N° 414/92 del Consejo Directivo Central).

Se da por sobreentendido que tales extremos se han cumplido o están en vías de cumplirse.

3. Parece importante que la ANEP y la Universidad de la República -en particular aquellos servicios universitarios que cultivan disciplinas afines a las cursadas en los distintos institutos de la primera- afiancen sus vínculos, profundizando sus intercambios académicos con miras a la mejora mutua de sus plantillas docentes, sus planes y sus programas, y, en la medida de lo posible, compartiendo actividades de docencia, investigación y extensión.

4. De este modo, se estaría apuntando a un objetivo que debería ser común a todas las instituciones públicas de enseñanza: la consolidación de un real **Sistema Nacional de Educación Pública, Laica y Gratuita**, donde los recursos humanos y materiales se armonicen y complementen, con el fin de lograr su máximo aprovechamiento.

Y concordando con las recomendaciones de UNESCO, cuando en su "**Documento sobre política para el cambio y el desarrollo de la educación superior**" (1995) expresa: "**Art. 85: Cualquier perspectiva preventiva de la educación y cualquier política de educación adecuada debe considerar al sistema educativo como una totalidad. Por consiguiente, cualquier reforma de la educación superior debe tomar en cuenta su estrecha interdependencia con todos los demás niveles de educación**". "**Art. 86: Esta coherencia indispensable del sistema educativo deriva del hecho de que la educación superior depende de los resultados del trabajo realizado por los niveles previos de educación (...)**"

5. En particular, en lo que respecta a la interfase **Secundaria-Universidad**, deben extremarse los esfuerzos para lograr una transición armónica entre ambos niveles; ha sido notoria la voluntad de colaboración en este sentido, manifestada desde siempre por la Universidad de la República a través de convenios y múltiples iniciativas y actividades compartidas, sea para el diseño de nuevos bachilleratos (**Comisión 1991**), creación de formaciones conjuntas (**Convenio “Tecnólogos”, 1999**), complementación de servicios (**Convenio IPA-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1994**), realización de actividades en común, como el **“Censo de aprendizajes de los alumnos que ingresan a la Universidad”** (2001), pasantías de profesores de educación media en laboratorios de investigación de la Universidad (organizadas a través de un acuerdo **UNESCO-PEDECIBA**, 2001 al 2003), actividades conjuntas con la **Escuela Nacional de Bellas Artes**, etc. Y el deseo de revisar y revitalizar aquellas instancias que no hayan dado los frutos esperados, para proporcionarles nuevo impulso en el marco del actual relacionamiento entre la ANEP y la Universidad de la República.

6. Se considera recomendable que el reconocimiento del nivel de **Licenciatura** a los egresados de los institutos de ANEP, vaya acompañado de una revisión de la estructura orgánica de los mismos, que incluya la participación de los órdenes en su gestión.

-----